



Libertad y Orden



Despacho

**DECRETO No. 092**

( - 3 MAR 2016 )

Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual Institucional de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2016-2019

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 287 de la Constitución Política, estableció que los entes territoriales *"...gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley..."*.

Que el Artículo 298 Inciso Primero de la Carta, determinó que *"...Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución..."*.

Que en aras de la autonomía territorial, el Departamento de Nariño debe proyectar una imagen unificada, para que su símbolo sea reconocido no sólo a nivel local sino también nacional e internacional, permitiendo posicionarse con su propia identidad en todos los campos en que éste se desenvuelve.

Que mediante el Manual de Identidad Visual Institucional, la Gobernación de Nariño, se propone generar un sentido de pertenencia por parte de sus servidores públicos y en general de toda la comunidad Nariñense a través del reconocimiento de un logo símbolo único y de un sistema de identificación visual.

Que el Manual de Identidad Visual Institucional comprende las directrices en el manejo de los elementos identificativos de la imagen institucional y por lo tanto este documento permite a los servidores públicos y colaboradores del Departamento, contar con un instrumento de consulta para el conocimiento, uso y porte adecuado de los distintivos gráficos y visuales buscando en todo momento aumentar el grado de recordación simbólica de cada uno de sus componentes.

Que el Manual de Identidad Visual Institucional es un documento oficial, donde se establecen las líneas maestras de la imagen institucional y los parámetros que se deben observar en la producción de otros documentos oficiales, en los diferentes escenarios y servicios internos y externos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 872 de 2013, y los Decretos 4110 de 2004 y 4485 de 2009, la Administración Departamental tiene como propósito la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, lo cual requiere el establecimiento de un Sistema de Gestión Documental, que conlleve a la unificación y estandarización de la imagen institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)  
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003  
[www.nariño.gov.co](http://www.nariño.gov.co) - [contactenos@narino.gov.co](mailto:contactenos@narino.gov.co)



## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN:** Adoptar el Manual de Identidad Visual Institucional, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El contenido de este Manual será de obligatoria observancia por parte de los organismos y entidades que integran los sectores central y descentralizado del Departamento de Nariño.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABLES:** El control administrativo y técnico sobre uso y aplicación del Manual de Identidad Visual Institucional, recaerá en la Secretaría General de la Gobernación de Nariño.

**PARÁGRAFO.-** La oficina responsable tendrá la facultad para definir las estrategias y mecanismos que permitan lograr su aplicación en todas las dependencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN:** Las dependencias y oficinas del Departamento, así como los organismos del sector descentralizado, contarán con el plazo de UN (1) mes contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para realizar los ajustes necesarios que permitan la aplicación del Manual.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de marzo de 2016.



**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Proyectó: Carlos H. Velasco Zamora  
Abogado – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica